	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 260 DE 2021

PROCESO No: SS21-359

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM

CONTRATISTA: ECOIMAGEN SALUD S.A.S.


OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMAGENOLOGIA, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$225.000.000

VALOR ADICIONAL 1: \$90.000.000

ADICION EN PLAZO 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos: **HERNANDO OTERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 13.253.449, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según Resolución No. 002459 del 10 de diciembre de 2021 "Por la cual se encargan unas funciones", actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **KAREN LORENA JACOME CERVERA**, identificada con la CC N° 63.536.394 de Bucaramanga, quien obra como Representante Legal de **ECOIMAGEN SALUD SAS.**, con NIT 900.704.446-8, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 260 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 260 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGÍA E IMAGENOLOGIA, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$225.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de noviembre de 2021, con plazo un (1) mes, quince (15) días. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 68,33%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos y el tiempo establecido; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 260 de 2021, en **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE** y en **plazo hasta el 31 de diciembre de 2021**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 260 de 2021, en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$225.000.000) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$315.000.000) M/CTE.** **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

el contrato No. 260 de 2021, ampliando el plazo del contrato en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2021. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 260 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1540 del 13/12/2021. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 260 de 2021. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 260 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **13 DIC 2021**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Gerente (e) E.S.E. HUEM


KAREN LORENA JACOME CERVERA
R/L ECOIMAGEN SALUD SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

